

Radicación: N° 693-2014
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Alba Iris Pareja Molina
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

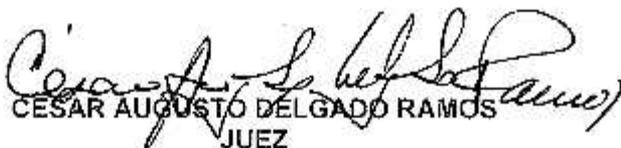
Radicación: No. 693-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBA IRIS PAREJA MOLINA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de ALBA IRIS PAREJA MOLINA contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO, se advierte que no se aporta constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad exigido en el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en el cual además se haya dado cumplimiento a lo consagrado en el artículo 613 del Código General del Proceso.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconócese a la Dra. Diana Lizette Alfaro Ortiz, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué